



Este documento se ha obtenido directamente del original que contenía todas las firmas auténticas y se han ocultado los datos personales protegidos y los códigos que permitirían acceder al original.

## **MEMORIA JUSTIFICATIVA DE LA NECESIDAD DE CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO DEL CONTRATO DE SERVICIOS DE “LIMPIEZA Y CONSERVACIÓN DE PARCELAS DE LA COMUNIDAD DE MADRID GESTIONADAS POR LA DIRECCION GENERAL DE SUELO, DE LA CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, VIVIENDA Y AGRICULTURA. 2022”**

Se emite la presente Memoria en atención a lo preceptuado por el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 278/2019, de 29 de octubre, del Consejo de Gobierno de la Comunidad de Madrid, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Sostenibilidad y el Decreto 88/2021, de 30 de junio, del Consejo de Gobierno, por el que se modifica la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, la Dirección General de Suelo ostenta como competencia la administración y gestión de los bienes integrantes del patrimonio público del suelo.

Asimismo, la Disposición Adicional Primera de la Ley 3/2001, de 21 de junio, de Patrimonio de la Comunidad de Madrid señala que el Patrimonio Público del Suelo se registrará por su normativa específica, determinando en su punto 2 que, entre otros, en el patrimonio del suelo afecto a actuaciones urbanísticas, tendrá las facultades atribuidas por esta Ley a la actual Consejería de Economía, Empleo y Hacienda.

Las labores de limpieza y conservación son inherentes a la administración y gestión de cualquier patrimonio, y en todo caso se constituye como un deber urbanístico de todo propietario de terreno ya consagrado en el artículo 168 de la Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo de la Comunidad de Madrid pues, entre otros, todo propietario de terreno tiene el deber de mantenerlo en condiciones de seguridad, salubridad, ornato público y decoro, realizando los trabajos y las obras precisas para conservarlos a fin de mantener en todo momento las condiciones requeridas para su habitabilidad o el uso efectivo.

Una de las condiciones previas para facilitar la realización de estas labores es la disponibilidad de unos accesos adecuados y unas condiciones del terreno que permitan sin dificultad la movilidad de vehículos de seguridad y maquinaria de limpieza o mantenimiento, eliminando obstáculos: arbolado excesivo, vegetación muerta, irregularidades del terreno, rocas o taludes, que puedan dificultarla o hacerla peligrosa. Asimismo el mantenimiento de la seguridad dentro de las fincas, requiere en algunos casos la instalación de cerramientos, si no existieran, o la reparación y conservación de los ya existentes.

Los Ayuntamientos, a través de sus correspondientes ordenanzas concretan las



características del cumplimiento de este deber, y por lo tanto, en los supuestos en que los requerimientos voluntarios de orden de ejecución no se cumplan en esta materia, les habilita a adoptar ejecuciones subsidiarias a costa del obligado. Normalmente estos supuestos alcanzan de modo principal a situaciones de riesgos naturales (incendios en temporada estival) o riesgos para la seguridad de personas o bienes, por lo que ambos acontecimientos, entre otros, deben atenderse de forma prioritaria.

La Dirección General de Suelo, para abordar de forma adecuada los trabajos a efectuar en estas parcelas, ubicadas en diversos municipios de la Comunidad de Madrid, debe contar, a través de los mecanismos que establece el ordenamiento jurídico, con el apoyo de los medios que permitan actuar con la agilidad y versatilidad necesarias, en orden a conjugar las labores de inspección, limpieza, prevención y conservación y accesibilidad que se encarguen, con la respuesta de tiempo de ejecución y simultaneidad de las actuaciones, por lo que, al no disponer de los medios materiales y humanos adecuados para la realización de estas tareas, resulta necesario proceder a la contratación externa de las mismas.

Por ello, se propone iniciar la contratación de un contrato de servicios para la realización de los trabajos de limpieza y conservación de las parcelas de la Comunidad de Madrid gestionadas por la Dirección General de Suelo de la Consejería de Medio Ambiente, Vivienda y Agricultura, mediante procedimiento abierto, de tramitación anticipada, con una duración comprendida entre el 1 de abril de 2022, o en su defecto, desde la fecha de formalización del contrato y hasta el 30 de noviembre de 2022, priorizando la ejecución de los trabajos de limpieza y desbroce de la vegetación en la época estival para garantizar la prevención de incendios o disminuir su intensidad.

El presupuesto máximo de licitación asciende a la cantidad de ciento cincuenta y nueve mil doscientos treinta y cinco euros con setenta y un céntimos (159.235,71 €); el I.V.A. del 21% asciende a treinta y tres mil cuatrocientos treinta y nueve euros con cincuenta céntimos (33.439,50 €); siendo el Presupuesto Total con el I.V.A. incluido de CIENTO NOVENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON VENTIÚN CÉNTIMOS (192.675,21 €).

Madrid, a fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE SUELO

Firmado digitalmente por: DE GRACIA GONZALO JUAN JOSE  
Fecha: 2021.09.17 14:00

Fdo.: Juan José de Gracia Gonzalo